Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, lunes 26 de octubre de 2026

VISTO: El expediente OSEF Nº E-5174-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de UN (1) TRATAMIENTO ONCOLÓGICO en centro especializado destinado al afiliado clave N.º017-00460000/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015 y se indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Marco Prestacional - Plan Oncológico.

Que tomó intervención el área legal mediante dictamen DJUR-1003-2026 avalando el encuadre propuesto.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 3257/26 - RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 2120/2026.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma CENTRO MÉDICO FLEISCHER S.R.L. (CUIT 30-71117999-9) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($630.000,00) por ajustarse a lo requerido y aceptar las condiciones propuestas por OSEF.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso C, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y N.º 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, sus pares rectificativas RD-62-2026, RD-67-2026 y RD-73-2026 se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-944-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 2120/2026 referente a la contratación de TRATAMIENTO ONCOLÓGICO en centro especializado destinado al afiliado clave N.º017-00460000/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.° 07, Informe de Auditoría Médica I_DGM_OM-1026-2026 y Planilla de

preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma CENTRO MÉDICO FLEISCHER S.R.L. (CUIT 30-71117999-9) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($630.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en el nomenclador presupuestario del Inciso 2-clasificación económica: 1130402; UGC GA5005; UGG GA1005, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1451-2026

OSEF
FAB

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
26/10/2026 08:35